ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2134/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 190/2013, DE LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G., PARA SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO DE LICENCIAS ORACLE.

Asunción, 5 de setiembre de 2013

VISTO: El pedido formulado por Interno DL/DTI/70/2013 de fecha 28 de junio de 2013 del Departamento de Tecnología Informática de la División de Tecnología y Desarrollo Informático, con la aprobación de la Dirección de Logística y Telemática, de la Gestión para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 190/2013, de la firma Excelsis S.A.C.I.G., para Servicio de Soporte Técnico Informático de Licencias Oracle; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el servicio está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2013, con el Número de PAC 250359;

Que de acuerdo al Informe de la Unidad Técnica, se requiere el servicio a fin de garantizar la alta disponibilidad y seguridad de las Bases de Datos de los Sistemas Corporativos Críticos de la ANDE;

Que el costo de dicho servicio será cubierto con fondos del rubro 17302.261 - 00 - 30 - 001 - 2013/20977 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 612/2013 de fecha 22 de agosto de 2013, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014;

Que las argumentaciones expuestas conforman causales y se da por acreditada la justificativa para la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 190/2013, de acuerdo al Art. 33°, Inc. a) y g) de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Gestión para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 190/2013, de la firma Excelsis S.A.C.I.G., para Servicio de Soporte Técnico Informático de Licencias Oracle, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Soporte Técnico Internacional Herramientas de Desarrollo de Base de Datos Oracle	Mensual	12
2	Soporte Técnico Internacional Herramientas de Seguridad de Base de Datos Oracle	Mensual	12
3	Soporte On Site	Mensual	12

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/Nº 412/2013 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de agosto de 2013 y la aprobación de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente